



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
M E D E L L I N

Cuatro (4) de abril de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 612

Referencia:	Reparación directa
Demandante:	Danilo Romero Barrera
Demandado:	Nación, Invías y otros
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00382 00
Asunto:	Requiere parte demandada.

Las sociedades ICM Ingenieros S.A. y Castro Tcherassi S.A. dentro de la oportunidad legal presentaron la contestación de la demanda e igualmente llaman en garantía a la sociedad Aguidel S.A.S.; sin embargo observa el despacho, que se allega poder para representar a la sociedad Castro Tcherassi S.A. lo que no sucede con la sociedad ICM Ingenieros S.A., adjuntando el apoderado poder con nota de vigencia otorgado por la sociedad Lemoine Rivera Ingenieros Asociados Ltda., la cual no es parte en el proceso.

Por lo tanto deberá allegar poder otorgado por la sociedad ICM Ingenieros S.A., de la cual advera el señor Raúl de Jesús Montaña Ortega actúa en su nombre como apoderado, toda vez que no se acredita en la contestación de la demanda ni el llamamiento en garantía, lo cual deberá subsanar el termino improrrogable de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 08 de marzo de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario